



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación	C – 009
Proceso	Ejecutivo
Radicado	05-031-31-89-001- 2014-00059-00
Demandante	Banco Davivienda
Demandado	Luis Alfredo Cruz Pérez
Asunto	Fija fecha de remate

Realizado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se procede .a fijar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles con matrículas 003-7232, 003-13781, 003-495 y 003-12911 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi, el día 26 de abril del año 2022 a las 03:00 p.m.

El inmueble a subastar 003-7232 que corresponde (7.70%) a una cuota proindiviso de Luis Alfredo Cruz Pérez, avaluado éste en la suma de **\$4.666.200 pesos** siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, es decir, la suma de **\$3.266.340 pesos** previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil, esto es, la suma de **\$1.866.200 pesos**.

El inmueble a subastar 003-13781 que corresponde (7.70%) a una cuota proindiviso de Luis Alfredo Cruz Pérez, avaluado éste en la suma de **\$5.505.500 pesos** siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, es decir, la suma de **\$3.853.850 pesos** previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil, esto es, la suma de **\$2.202.200 pesos**.

El inmueble a subastar 003-495 que corresponde (7.70%) a una cuota proindiviso de Luis Alfredo Cruz Pérez, avaluado éste en la suma de **\$47.971.000 pesos** siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, es decir, la suma de **\$33.579.700 pesos** previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil, esto es, la suma de **\$19.188.400 pesos.**

El inmueble a subastar 003-12911 que corresponde (7.70%) a una cuota proindiviso de Luis Alfredo Cruz Pérez, avaluado éste en la suma de **\$27.797.000 pesos** siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, es decir, la suma de **\$19.457.900 pesos** previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil, esto es, la suma de **\$11.118.800 pesos.**

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, lo cual podrán hacer dentro de la diligencia, o dentro de los cinco (5) días anteriores a la misma. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito provisto en el artículo 451 del C.G.P.

Los depósitos de dineros para efecto de la presente diligencia deberán efectuarse en la cuenta N° 050312044001 del Banco Agrario de Colombia, de la Oficina del municipio de Amalfi.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto no haya transcurrido una (1) hora.

Elabórese el cartel de remate con inclusión de los datos establecidos mínimos en el artículo 450 del Código General del Proceso, y publíquese de conformidad la misma normatividad.

Se le hace saber al interesado que para que pueda efectuarse el remate es menester tener, el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate, por lo cual, se le solicita en el término de la inmediatez aportar dicho certificado a la parte interesada.

Anúnciese al público el remate en un diario de amplia circulación, ya sea en el Colombiano o el Espectador y en una radiodifusora local, conforme a las previsiones consagradas en el artículo 450 del estatuto en cita.

Notifíquese y Cúmplase.


PAULA ANDREA CASTAÑO PALACIO
Juez

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por

ESTADOS ELECTRÓNICOS N 10 TYBA

Fijado hoy 10 de marzo de 2022 en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia. De forma virtual.

DANIEL ALEXIS USME ARANGO